



# EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, miércoles 23 de diciembre de 2020 número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 904.- Se reforma el inciso e) del numeral 1 del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
DECRETO 905.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 25, la fracción VI al artículo 28, el primer párrafo al artículo 32, el artículo 69, el artículo 77; y se adicionan el párrafo tercero al artículo 25, el cuarto párrafo al artículo 26, las fracciones VIII, IX y X al artículo 28, los párrafos cuarto y quinto al artículo 32, los párrafos séptimo y octavo al artículo 32-A, la fracción III al artículo 74 y la fracción III al artículo 75, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 906.- Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	6

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				
<b>APROVECHAMIENTOS</b>				<b>\$ 12,047,501.00</b>
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE FEDERAL		\$ 2,649,495.21	\$ 2,649,495.21	
MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES	\$ 2,649,495.21			
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE ESTATAL		\$ 9,398,005.79	\$ 9,398,005.79	
APROVECHAMIENTOS POR SUBSIDIOS	\$ -			
APROVECHAMIENTOS POR REINTEGROS E INDEMNIZACIONES	\$ -			
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O DE PARTICULARES	\$ -			
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, OTROS FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>				<b>\$ 44,649,784,591.23</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>		\$20,964,471,806.88	\$20,964,471,806.88	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$15,924,037,395.00			
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 635,651,948.00			
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (BEBIDAS Y TABACOS LABRADOS)	\$ 422,131,048.00			
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 844,872,724.00			
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	\$ 91,412,970.00			
OTROS FONDOS PARTICIPABLES	\$ 2,527,020,417.00			
0.136 DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	\$ 405,768,929.88			
PARA MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN LOS HIDROCARBUROS	\$ 113,576,375.00			
<b>APORTACIONES</b>			\$17,369,702,619.00	
<b>FONDOS RAMO 33</b>		\$17,369,702,619.00		
PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	\$10,999,349,129.00			
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA (FASSA)	\$ 2,235,354,876.00			
INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	\$ 714,906,925.00			
FAIS ESTATAL	\$ -			
FAIS MUNICIPAL	\$ -			
FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$ 2,080,509,029.00			
APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	\$ 232,358,039.00			
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	\$ 299,544,133.00			
SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	\$ -			
FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	\$ 807,680,488.00			